

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de Diciembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1115-2012-R.- CALLAO, 20 DE DICIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Carta Notarial Nº 28316-2012 (Expediente Nº 16696) recibida el 25 de julio del 2012, por medio del cual el Bach. FRANCISCO JUNNIOR JUAREZ CONDORI solicita copias del cuadernillo del Examen rendido en el XXXI Ciclo de Actualización Profesional de Ingeniería Mecánica y posible nueva evaluación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Bach. FRANCISCO JUNNIOR JUAREZ CONDORI participante del XXXI Ciclo de Actualización Profesional de Ingeniería Mecánica señala que el día 16 de julio del 2012 rindió su examen de la asignatura Cálculo de Soldadura, Pruebas y Presupuestos ante el Jurado Evaluador designado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, a fin de obtener el Título Profesional de Ingeniero Mecánico, recibiendo dicho día la calificación del referido examen, dándose con la sorpresa que se le consignó la mención de DESAPROBADO, hecho que le hace considerar la existencia de una negligencia o un descuido al momento de la calificación, acto que pudo haber ocurrido al momento de pasar la nota u otros factores, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva; por lo que solicita se le entregue copia simple de su examen con sus respuestas, así como las respuestas de las preguntas que tomaron del balotario y verificar con el número de examen si su calificación se consignó de manera correcta en el Acta del Jurado Evaluador, a fin de salvaguardar sus derechos ante el hecho que considera injusto; además indica que si bien no solicita los resultados del examen, si solicita la entrega de la copia simple del cuadernillo donde resolvió su examen y de ser posible se vuelva a evaluar sus respuestas;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía mediante Oficio Nº 588-2012-D-FIME recibido el 16 de agosto del 2012, remite los descargos efectuados por los miembros del Jurado Evaluador del XXXI Ciclo de Actualización Profesional de Ingeniería Mecánica: Ing. EMILIANO LOAYZA HUAMÁN en calidad de vocal mediante Oficio Nº 001-2012-ELH del 06 de agosto del 2012, manifestando que el jurado evaluador fue totalmente imparcial a la hora de calificar los exámenes, señalando que la evaluación se llevó a cabo de manera anónima, tanto así que la mayoría de los bachilleres obtuvieron notas altas; por lo tanto, rechaza lo manifestado por el solicitante cuando afirma que se actuó con negligencia o descuido al momento de calificar; asimismo, el Ing. VICTORIANO SÁNCHEZ VALVERDE, en calidad de secretario, con Oficio Nº 001-2012-VSV del 08 de agosto del 2012, menciona que el Jurado está conformado por profesionales cualificados y han sido totalmente imparciales en todo el proceso del XXXI Ciclo de Actualización Profesional y la asignatura en la que resultó desaprobado el solicitante, habiendo sido anónimo y transparente; de otro lado, el Ing. JUAN ADOLFO BRAVO FÉLIX en calidad de vocal, indica mediante Carta de fecha 09 de agosto del 2012, que el examen fue calificado escrupulosamente de acuerdo al Reglamento vigente, al término de lo cual se levantó la correspondiente acta y se publicó el resultado, precisando que el recurrente ha cometido errores por exceso de confianza o premura debido a la conclusión

temprana del examen por parte de sus compañeros; finalmente, el Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS en calidad de Presidente del Jurado cuestionado, mediante Carta de fecha 14 de agosto del 2012, señala que el trabajo relacionado a la elaboración de preguntas de la prueba, aplicación de la misma, calificación, identificación de pruebas y consolidación, consignación de notas en el Acta de Notas correspondiente se realizó respetando escrupulosamente los procedimientos explícitos en la Directiva para obtener el Título Profesional de Ingeniero Mecánico por la modalidad de examen escrito, aprobada por Resolución N° 258-98-R del 10 de junio del 1998, relacionados al Capítulo X de la prueba de evaluación final, con toda minuciosidad, diligencia y seriedad que el trabajo demanda en el desarrollo de las funciones establecidas en la misma;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía mediante Oficio N° 752-2012-D-FIME recibido el 07 de noviembre del 2012, remite un sobre lacrado que contiene copias de la documentación solicitada, pruebas y presupuestos del XXXI Ciclo de Actualización Profesional;

Que, de todo lo actuado se advierte que lo solicitado por el administrado se contrapone a lo establecido en el Art. 8° de la Directiva para obtener el Título Profesional de Ingeniero Mecánico por la modalidad de Examen Escrito, aprobado por Resolución N° 258-98-R del 10 de junio del 1998, que establece que: "Los resultados de cada examen escrito son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia, incluyendo al Consejo de Facultad" (Sic);

Que, como es de verse del Acta del Jurado Evaluador del Examen de Titulación XXXI Ciclo de Actualización Profesional de Ingeniería Mecánica, en la asignatura "Cálculo de Soldadura, Pruebas y Presupuestos" obrante en autos, se advierte que el solicitante, Bach. FRANCISCO JUNNIOR JUÁREZ CONDORI ha obtenido una nota final de 11.74 con una mención de DESAPROBADO, de conformidad al Inc. c) del Art. 7° del Capítulo X y Art. 5° del Capítulo XI de la Directiva en mención;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 1384-2012-AL, no es procedente la revisión ni la reevaluación del referido examen, que incluye la evaluación de las respuestas, tal como lo solicita el Bach. FRANCISCO JUNNIOR JUAREZ CONDORI, bajo el supuesto de la comisión de presuntas irregularidades, a raíz de haber resultado desaprobado, sosteniendo argumentos meramente subjetivos y sin sustento probatorio; no obstante ello, dada la imputación efectuado por dicho bachiller sobre presunto hecho negligente en la calificación de la prueba de la asignatura "Cálculo de Soldadura, Pruebas y Presupuestos", es procedente que el sobre lacrado con las Actas, Consolidado de Notas y cuadernillo original del examen del Bach. FRANCISCO JUNNIOR JUAREZ CONDORI quede bajo custodia de la Oficina de Secretaría General, para los fines de Ley;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 1384-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de noviembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado mediante Expediente N° 16696 por el Bach. **FRANCISCO JUNNIOR JUAREZ CONDORI**, dejando a salvo el derecho del administrado conforme a Ley, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el sobre lacrado con las Actas, Consolidado de Notas y cuadernillo original del examen del Bach. FRANCISCO JUNNIOR JUAREZ CONDORI, materia de los presentes actuados, quede bajo custodia de la Oficina de Secretaría General, para los fines de Ley, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, EPG, OAL,
cc. OGA, OCI, OAGRA, ADUNAC e interesado.